



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



Acuña
Agnt/17

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
PROYECCIÓN DE IDEAS RAPALLO LTDA.**

En Santiago de Chile a 10 de agosto de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, **"la Fundación"**, por una parte ; y por la otra, don Juan Alfonso Mazzarelli Oneto cédula nacional de identidad N° y don Marco Antonio Gajardo Ponce de León cédula nacional de identidad N° en representación de Proyección de Ideas Rapallo Limitada, RUT N° 76.023.090-1, domiciliado en Av. Del Valle 662, oficina 303, comuna de Huechuraba, en adelante, también **"la Empresa"**, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

El día 19 de julio se procede a invitar a 5 empresas a participar de la "Licitación Privada Producción Multimedia interactivo "Tipos de Telescopios" para Sala Astronomía del Museo Interactivo Mirador", estas 5 empresas se especializan en Diseño y desarrollo de módulos multimedia interactivos.

Con fecha 27 de julio se reciben 2 ofertas, las cuales, luego de ser evaluadas, se califican según lo establecido en las bases de licitación. De acuerdo a esto, la empresa Proyección de Ideas Rapallo Ltda. es calificada con la nota más alta por lo que se adjudicar la Licitación.

SEGUNDO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa para desarrollar el **Multimedia interactivo Tipos de Telescopio** para Sala de Astronomía.

ll

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Anexo N°1: Bases Licitación Privada.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, Etapas de Plan del Multimedia Tipos de Telescopio y Carta Gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, incluyen lo siguiente:

I Pre producción

PRE PRODUCCION GRÁFICA

- Reunión definiciones solicitud
- desarrollo de propuesta gráfica (referencias y otros)
- Reunión referencias
- Entrega feedback reunión
- Ajustes a propuesta gráfica
- Reunión propuesta gráfica y storyboard
- Entrega de material definitivo por parte de MIM
- Desarrollo guion y storyboard definitivo
- Presentación guion y storyboard y cierre de etapa

PRE PRODUCCION SOFTWARE

- Evaluación de requerimientos para desarrollo de Interactivo
- Análisis de los requerimientos y planeación de desarrollo
- Primer esquema de funcionamiento e implementación de software interactivo
- Reunión MIM de muestra de primer esquema de funcionamiento de software
- Entrega feedback reunión
- Correcciones de esquema de funcionamiento de interactivo
- Reunión correcciones
- Entrega feedback reunión

II PRODUCCIÓN

- Desarrollo de producción gráfica
- Primer desarrollo de software interactivo
- Implementación de control de interactivo
- Pruebas de funcionamiento de software interactivo

- Reunión MIM muestra de interactivo
- Entrega feedback reunión
- Correcciones de interactivo
- Reunión MIM segunda muestra de interactivo
- Entrega feedback reunión
- Correcciones finales de interactivo y cierre etapa producción

III ENTREGA FINAL

ETAPA DE CIERRE INTERACTIVO

- Redacción de Manuales de interactivo (Técnico y de Usuario)
- Instalación y puesta en funcionamiento de interactivo
- Ajustes finales de instalación interactivo
- Entrega de interactivo final (Respaldo y Manuales)

TERCERO: Montos y pagos.

El precio total por los servicios contratados, son **\$11.000.000.-** (once millones de pesos) IVA incluido. Para la producción del multimedia Tipos de Telescopios.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Las fechas de pagos se establecen según se indica:

Pago 1: Pago del 20% correspondiente a \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) IVA incluido, contra la entrega a conformidad de la Etapa I de Pre Producción: Pre Producción Gráfica y Pre Producción Software, establecido a los 30 días contados desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 30% correspondiente a \$3.300.000.- (Tres millones trescientos mil pesos) IVA incluido contra la entrega a conformidad de la Etapa II de Producción: Producción interactivo, establecido a los 66 días contados desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3 y final: Pago del 50% correspondiente a \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) IVA incluido, contra la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplido cada etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subroge o

reemplace en el cargo, la Empresa deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación a la Empresa dentro de un plazo de 5 días.

CUARTO: Plazos.

El plazo de ejecución para el desarrollo del Multimedia Tipos de Telescopio se extenderá 80 días corridos desde la firma del contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- **Garantía de Fiel cumplimiento**, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 10 días hábiles del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.
- **Garantía por Calidad de los trabajos** contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Empresa, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Empresa le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda a la Empresa.

SEPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto que la Fundación dé cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

NOVENO: Garantías

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

La Empresa, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, extendida a la orden de la Fundación, cuya

glosa deberá ser "Para garantizar Fiel cumplimiento del Contrato, con una vigencia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de término establecida.

La Fundación devolverá a la Empresa esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la Empresa habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la Empresa hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de al menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

DÉCIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la Empresa se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de don Juan Alfonso Mazzarelli Oneto y don Marco Antonio Gajardo Ponce de León, para comparecer en representación de Proyección de Ideas Rapallo Limitada, consta en escritura pública de fecha 08 de julio de 2016, otorgada ante el notario Público Antonieta Mendoza Escalas, titular de la 16ª Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.


Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos


Juan Alfonso Mazzarelli Oneto
Proyección de Ideas Rapallo Limitada


Marco Antonio Gajardo Ponce de León
Proyección de Ideas Rapallo Limitada